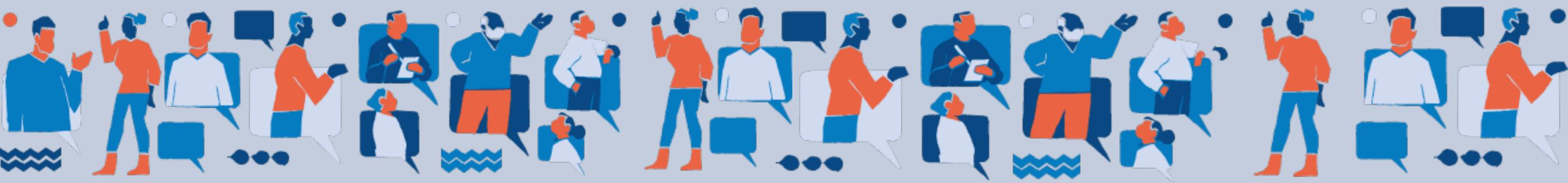


# ENERGÍA ABIERTA CIUDADANA

LICITACIONES DE  
SUMINISTRO ELÉCTRICO

NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024 N°5



# 1. Índice

- 2 Licitaciones de suministro eléctrico a clientes regulados: un positivo balance
- 3 ¿En qué consiste el proceso de licitaciones de suministro eléctrico a clientes regulados?
- 4 Número de oferentes en procesos licitatorios 2015-2023
- 5 Volumen de energía licitada y precio medio de adjudicación 2015-2023
- 6 Evolución del precio de adjudicación indexado, a contar de la licitación 2013/01
- 7 Desarrollo de tecnologías ERNC con procesos licitatorios
- 8 La contribución de la CNE
- 9 Definiciones
- 10 Abriendo la energía a todos

## 2. Licitaciones de suministro eléctrico a clientes regulados: un positivo balance



No cabe duda que el mecanismo de licitación de suministro le cambió la cara a la institucionalidad del sector eléctrico y al funcionamiento del mercado de la energía. Esta iniciativa nació con la Ley Corta II (N°20.018), de 2005, a partir de la cual se realizaron 17 procesos entre 2006 y 2013, dando como principales resultados un volumen de 36.773 GWh de energía adjudicada, a disposición de las distribuidoras para los clientes regulados.

Luego vino la Ley N°20.805, que perfeccionó el sistema de licitaciones, introduciendo varios cambios, asignando a la CNE la responsabilidad de diseñar, coordinar, y dirigir los procesos licitatorios, incorporando disposiciones que permitan entregar mayores certezas y reducir los riesgos de los suministradores interesados en participar. También se incluyó la presencia de bloques horarios, lo que ha incentivado la participación de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC), especialmente solar fotovoltaica y eólica, cuya capacidad instalada ha crecido significativamente desde 2015, como veremos en esta edición del Reporte Ciudadano.

Esta normativa promueve licitaciones abiertas y competitivas, reduciendo riesgos e incentivando nuevos actores y tecnologías, logrando así pasar precios eficientes a los Clientes Regulados.

En estos nueve años de vigencia de la Ley que perfecciona este mecanismo se puede apreciar

que estos procesos regulados han representado una señal de confianza para el desarrollo futuro del país, pues son contratos de suministro de largo plazo, con empresas nacionales y extranjeras que han decidido participar en este mecanismo.

También resulta necesario señalar que estos mecanismos de licitaciones de suministro han resultado ser muy importantes para lograr reducciones efectivas en las cuentas del suministro eléctrico de

Las familias y pequeñas em-presas. Asimismo, la experiencia en estos procesos de licitación ha demostrado la

alta relevancia que representan para viabilizar al sistema, particularmente proveniente de tecnologías limpias, lo que se ha reflejado en el interés mostrado por la industria por seguir desarrollando nuevos proyectos de inversión, y seguir compitiendo por proporcionar suministro a los clientes al menor precio posible.

En concordancia con las funciones que le entrega la Ley, la CNE constantemente monitorea el funcionamiento del mercado eléctrico y, en este sentido, en el último tiempo se han aplicado cambios en las bases de licitación, en que se reconoce a nuevas tecnologías como el almacenamiento de energía, la segmentación en bloques zonales y aumentos en la duración de los contratos de suministro.

Además, en el marco de su mandato legal de monitoreo del mercado, la CNE se encuentra actualmente analizando nuevas y eventuales modificaciones a la regulación de los procesos de licitación. Este análisis busca continuar perfeccionando los mecanismos existentes, con el objetivo de fortalecer la competitividad, fomentar la incorporación de tecnologías emergentes y maximizar los beneficios para los clientes finales.

Es así como en la presente edición de este Reporte Ciudadano ponemos a vuestra disposición una mirada general sobre este proceso que lleva adelante la CNE, con sus principales resultados y trabajos regulatorios, a fin de que pueda estar interiorizado de la importancia que tiene el mecanismo para aportar mayor competencia, pensando en el beneficio a los clientes finales de la industria.

### 3. ¿En qué consiste el proceso de licitaciones de suministro eléctrico a clientes regulados?

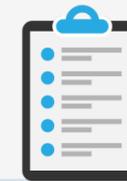
La Comisión Nacional de Energía (CNE) es la encargada de diseñar, coordinar y dirigir las licitaciones de suministro eléctrico para clientes regulados. El proceso de licitación se inicia con un informe preliminar que se publica por medios electrónicos, el cuál una vez recibidas e incorporadas las observaciones, constituye el informe final.

Una vez que el informe final adquiere el carácter de definitivo, y que el mismo determine la necesidad de efectuar licitaciones, la CNE convoca la licitación y elabora las bases del proceso. Las bases de licitación establecen los requisitos, condiciones y especificaciones del producto o servicio a contratar.



#### OBJETIVOS DE LAS LICITACIONES

- Asegurar el suministro de energía eléctrica a los clientes regulados.
- Lograr los menores precios para el suministro de energía a los clientes regulados.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos de eficiencia económica, competencia, seguridad y diversificación del sistema eléctrico.

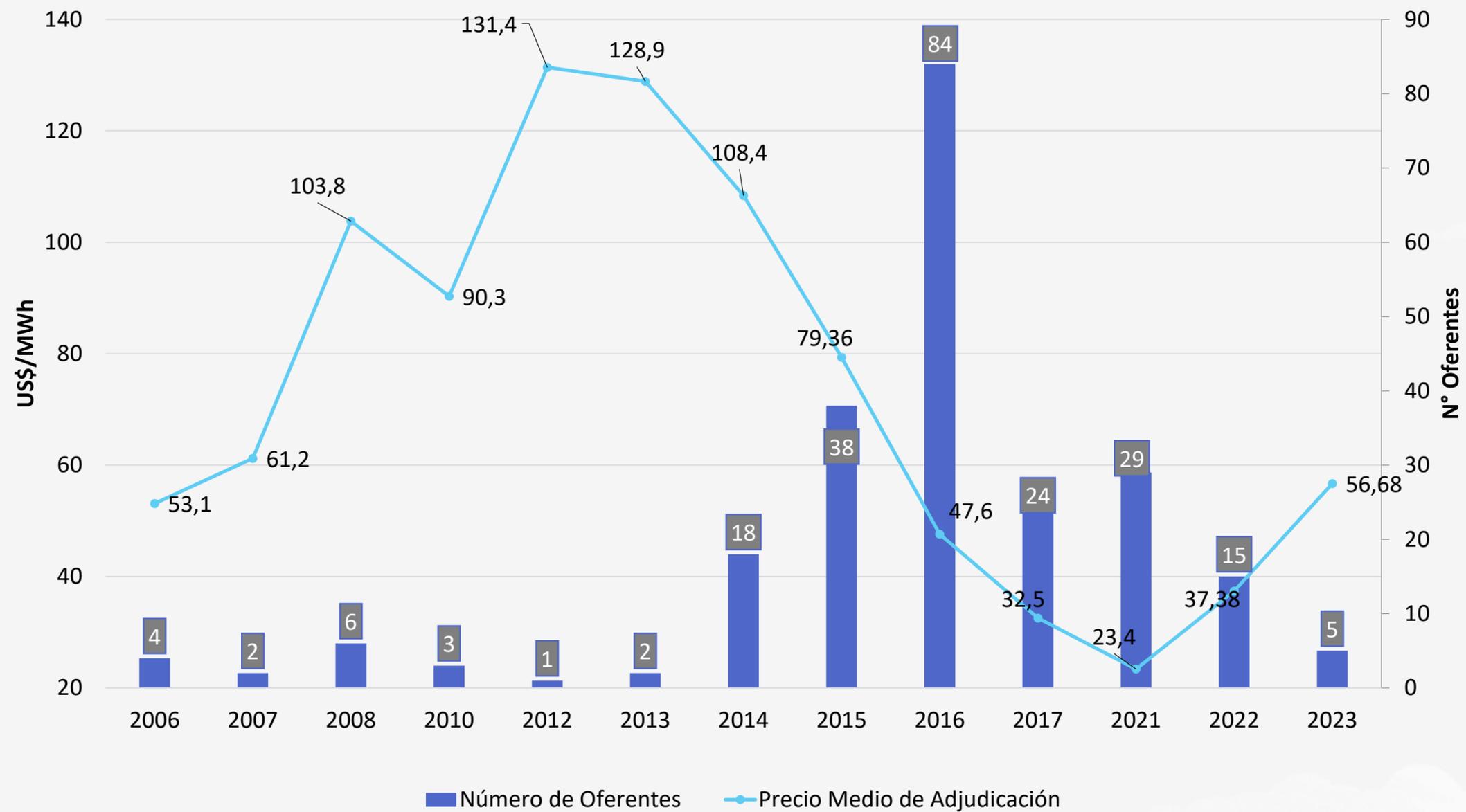


#### CONTENIDO DEL INFORME FINAL

- Aspectos técnicos del análisis de las proyecciones de demanda de las concesionarias de distribución
- La situación esperada respecto de la oferta potencial de energía eléctrica.
- Proyección de los procesos de licitación requeridos en los próximos 4 años.

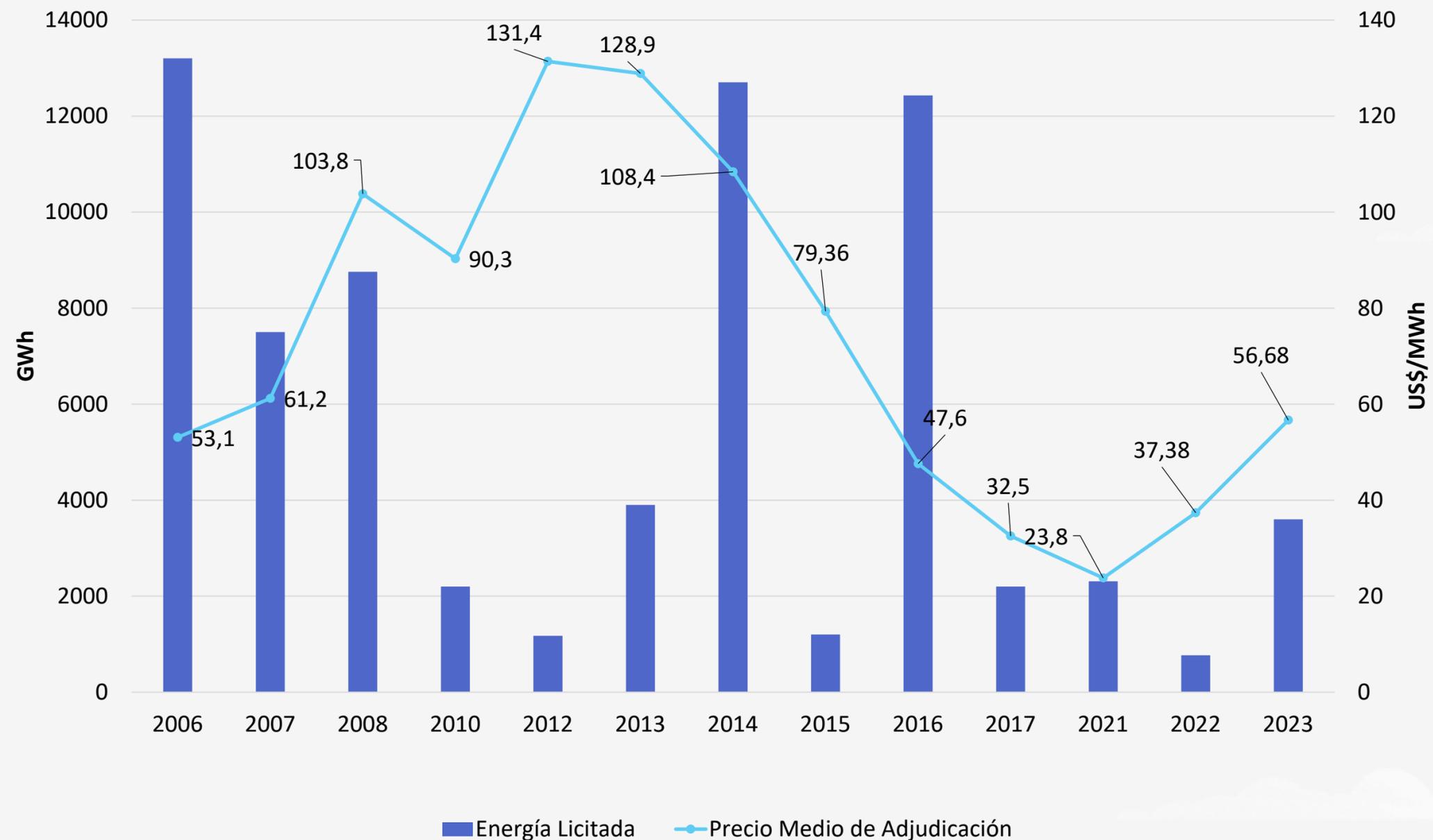


## 4. Número de oferentes en procesos licitatorios 2015-2023



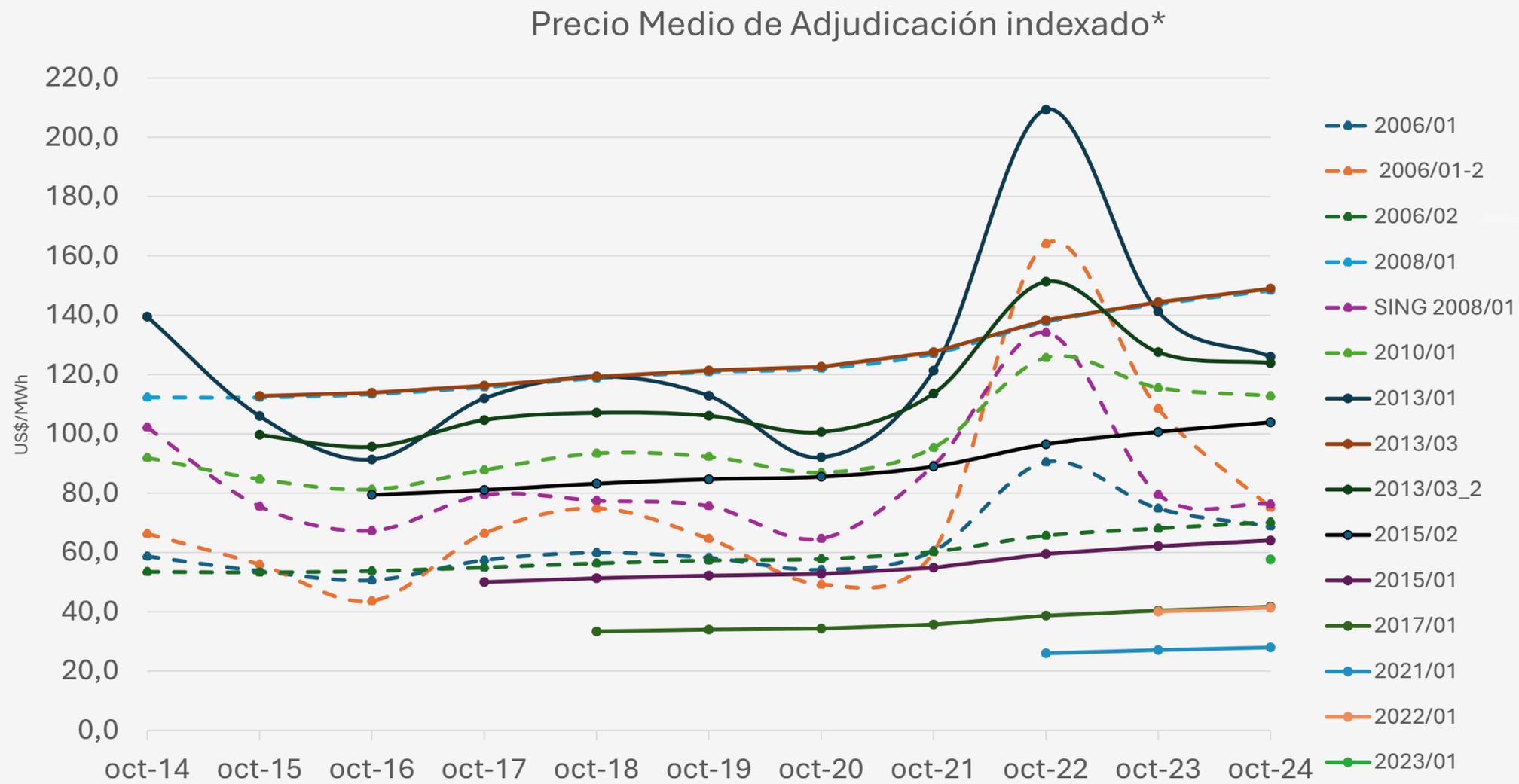
Fuente: Comisión Nacional de Energía

## 5. Volumen de energía licitada y precio medio de adjudicación 2015-2023



Fuente: Comisión Nacional de Energía

# 6. Evolución del precio de adjudicación indexado, a contar de la licitación 2013/01



\* Considera todos los contratos vigentes hasta diciembre de 2024, incluso aquellos que no han iniciado suministro.

Fuente: Comisión Nacional de Energía



## 7. Desarrollo de tecnologías ERNC con procesos licitatorios

ENERGÍA ANUAL ADJUDICADA (GWh)

Tipo	2015/02	2015/01	2017/01	2021/01	2022/01	2023/01	Total
Mix Existente		5.918	1.180			3.600	<b>10.698</b>
Eólica	195	4.418	120	273			<b>5.006</b>
Eólica, Solar	768	1.628	540	925	651		<b>4.512</b>
Solar	198	280	360	903			<b>1.741</b>
Solar, Hidro Pasada		176					<b>176</b>
Solar+almacenamiento				209	126		<b>335</b>
Hidro Pasada		10					<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>1.161</b>	<b>12.430</b>	<b>2.200</b>	<b>2.310</b>	<b>777</b>	<b>3.600</b>	<b>22.478</b>

CAPACIDAD NUEVOS PROYECTOS (MW)

Tipo	2015/02	2015/01	2017/01	2021/01	2022/01	2023/01	Total
Eólica	449	2.203	185	501	187		<b>3.525</b>
Solar	282	760	559	939	370		<b>2.910</b>
Hidro Pasada	53	6					<b>59</b>
<b>Total</b>	<b>784</b>	<b>2.969</b>	<b>744</b>	<b>1.440</b>	<b>557</b>	<b>0</b>	<b>6.494</b>

Fuente: Comisión Nacional de Energía

## 8. La contribución de la CNE

La CNE ha participado en la elaboración de las siguientes regulaciones, en que se hace referencia a las funciones que le corresponden a la CNE en el proceso de Licitaciones de Suministro Eléctrico a Clientes Regulados, así como en la elaboración de las bases de estos procesos y su mejoramiento, además del posterior monitoreo de la ejecución de los contratos.



### LEY 20.018

También conocida como "Ley Corta II", estableció que "las concesionarias de servicio público de distribución deberán disponer permanentemente del suministro de energía que, sumado a la capacidad propia de generación, les permita satisfacer el total del consumo proyectado de sus consumidores regulados para, a lo menos, los próximos tres años", estableciendo el mecanismo de licitación para la contratación de suministro, mediante procesos transparentes, no discriminatorios y abiertos por bloques de energía fijos en volumen, efectuándose la adjudicación por el menor precio de la energía ofrecido.



### LEY 20.805

Perfecciona el Sistema de Licitaciones de Suministro Eléctrico para clientes sujetos a regulaciones de precios, permitiendo la competitividad de las tecnologías de generación renovables, en virtud del establecimiento de bloques horarios. Asimismo, se establece que la CNE será el organismo encargado de diseñar, coordinar y dirigir la realización de los procesos de licitación para el suministro de clientes regulados.

# 9. Definiciones

Estos son algunas definiciones clave para entender el proceso de Licitaciones de Suministro Eléctrico a Clientes Regulados, que están contenidas en el Decreto 106, que aprueba el Reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, publicado en junio de 2016.

### Bases o Bases de Licitación

Son los términos y condiciones que regulan la Licitación, elaboradas por la Comisión. Incluyen los aspectos técnicos, económicos, administrativos y de evaluación de las Propuestas, como asimismo, las consultas, solicitudes, aclaraciones, anexos, circulares y respuestas que se originen durante la Licitación.

### Adjudicatario

Es aquel proponente que resulte adjudicado en alguno de los Bloques de Suministro de energía licitado.

### Bloques de Suministro

Constituye el compromiso anual máximo de suministro que puede asumir el Proponente. A su vez, indica el suministro a licitar.

### Contrato de Suministro o Contrato

Contrato de compraventa de energía eléctrica, incluyendo la potencia activa que corresponda, suscrito entre los Adjudicatarios y las Concesionarias, por el suministro de energía para el servicio público de distribución a que se refiere el inciso primero del artículo 7° de la ley.

### Encargado del Proceso

Representante de la o las Concesionarias en el proceso de Licitación que tendrá las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el reglamento.

### Sub-Bloque

Fracción del suministro a licitar a partir de la división en partes iguales de un determinado Bloque de Suministro.

### Mecanismo de Revisión de Precios

Mecanismo especial de ajuste de los precios del Contrato de Suministro a que se refiere el artículo 135° quinquies de la ley.

### Clientes Regulados

Clientes sometidos a regulación de precios, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 147° de la ley.

### Concesionaria

Empresas concesionarias de servicio público de distribución de energía eléctrica.

### Suministrador

Empresa de generación eléctrica que cuenta con uno o varios Contratos de Suministro con las Concesionarias para abastecer la demanda de sus Clientes Regulados.

### Oferente o Proponente

Persona jurídica, nacional o extranjera, que participa en la Licitación, sea en forma individual o en consorcio o asociación de dos o más personas jurídicas, presentando su Propuesta.

## 10. Abriendo la energía a todos



**CNE publica modificación al Informe Final de Licitaciones con ajustes en las proyecciones de la demanda y en necesidades de suministro a contratar**

La Comisión Nacional de Energía modificó el Informe Final de Licitaciones de Suministro a Clientes Regulados mediante la Resolución Exenta N°689, ajustando los volúmenes a licitar entre 2025 y 2028. La modificación incluye la rebaja del límite de capacidad instalada para ser cliente libre de 500 kW a 300 kW, lo que aumentará la migración de clientes regulados. Además, se consideró el impacto de las comunas en transición energética. Estos cambios afectaron la proyección de demanda eléctrica, reduciendo el volumen a licitar para 2027 de 2.000 a 1.600 GWh.

**CNE reafirma deber de empresas suministradoras de energía de cumplir con obligaciones de contratos suscritos en licitaciones de suministro a clientes regulados**

La Comisión Nacional de Energía emitió dos actos administrativos sobre los contratos de suministro eléctrico a clientes regulados de 2016 y 2017. Rechazó el recurso de Cox Energía contra una Resolución que denegó su solicitud de aplazamiento y otras peticiones. También indicó a las distribuidoras que cumplían las causales para solicitar la terminación anticipada de los contratos de Copihue Energía.



The background of the entire image is a light blue color with several stylized, white, fluffy clouds scattered across it. The clouds are positioned at the top, middle, and bottom of the frame.

**CNE** | COMISIÓN  
NACIONAL  
DE ENERGÍA

